Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL 5

14/2018

PUEBLA, JORGE ADRIAN c/ EN-ANMAC s/AMPARO LEY 16.986

Buenos Aires, de febrero de 2018.- ME

Por devueltos.

Por competente.

Líbrese oficio a la demandada en los términos del art. 400 del CPCC, acompañándose copia del escrito de inicio y de la documentación adjunta, para que dentro del término de cinco (5) días evacue el informe previsto en el art. 8 de la ley 16.986, oportunidad en la que deberá cumplir con la carga de ofrecer prueba.

Téngase presente la reserva del caso federal planteado, la prueba ofrecida y las autorizaciones conferidas en los términos del art. 134 del CPCC.

MARIA ALEJANDRA BIOTTI

Juez Federal

Fecha de firma: 28/02/2018
Alta en sistema: 02/03/2018
Firmado por: MARIA ALEJANDRA BIOTTI, Juez Federal

#31152034#199426801#20180223084429165